

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-E-VAMOSL-09-CI-0046/17**, relativo a la obra: **REHABILITACION DE CALLES INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE TEPEC, CALLE GRANADA EN LA LOCALIDAD DEL APARTADERO Y CALLE ABASOLO EN CABECERA MUNICIPAL DE AMACUECA.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **14:00 horas** del día **21 de abril de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación del 3 de abril de 2017** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-E-VAMOSL-09-CI-0046/17** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	NICCO, S.A. DE C.V.
2.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CHICOME, S.A. DE C.V.
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **6 de abril de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Gestión y Fomento**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **7 de abril de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Gestión y Fomento**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **17 de abril de 2017**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	NICCO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CHICOME, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	NICCO, S.A. DE C.V.	\$ 3,633,514.41
2.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES S.A. DE C.V.	\$ 3,900,046.69
3.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CHICOME, S.A. DE C.V.	\$ 4,400,041.62
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.	\$ 4,194,934.86

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

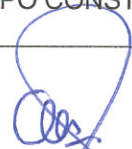
No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	NICCO, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las bases del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.57 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
2.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las bases del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.57 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
3.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CHICOME, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.1 Si en el disco CD-R (no regrabable), falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones. DOCUMENTO T14 CD lo presenta en blanco. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

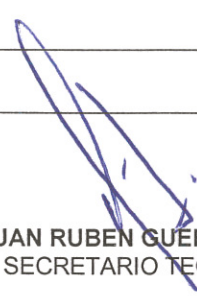
No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las bases del concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.57 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

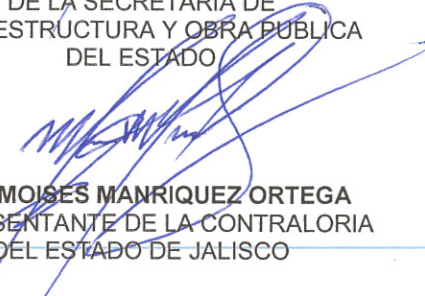
8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a **declarar desierto el presente Concurso por Invitación** toda vez que ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo estipulado y solicitado en las Bases del Concurso y con fundamento en lo estipulado en el Artículo 164 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

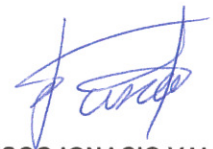
Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1.-	NICCO, S.A. DE C.V.	
2.-	CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES S.A. DE C.V.	
3.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CHICOME, S.A. DE C.V.	
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.	


MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO


ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TÉCNICO


ARQ. MOISÉS MANRIQUEZ ORTEGA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO


**C. FRANCISCO IGNACIO VALENZUELA
GÓMEZ**
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-E-VAMOSL-09-CI-0046/17**, relativo a la obra: **REHABILITACION DE CALLES INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE TEPEC, CALLE GRANADA EN LA LOCALIDAD DEL APARTADERO Y CALLE ABASOLO EN CABECERA MUNICIPAL DE AMACUECA.**